Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-24-005866

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo - saluda muy atentamente a las Honorable Misiones Diplomáticas y Consulares acreditados en Colombia, con ocasión de remitir información concerniente a las zonas de parqueo exclusivo para de vehículos diplomáticos y consulares en el territorio colombiano contenidas en la Resolución 20243040002785

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones- Dirección del Protocolo-se permite manifestar que, las autoridades de transito en cuya jurisdicción se encuentren las Misiones podrán asignar espacios de las zonas de estacionamientos en vía pública para el uso exclusivo de dichas Misiones de conformidad con el principio de reciprocidad y las condiciones locales del espacio público.

Expuesto lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo- informa que, la solicitud deberá tramitarse por medio de una Nota Verbal de la Misión Diplomática indicando los siguientes elementos: el número de espacios de parqueo, costos de uso, exenciones de pago o tarifas diferenciales que se le otorgan a las Misiones Diplomáticas y Consulares de la República Colombia en el Estado solicitante. La Nota Verbal, deberá presentarse ante la Dirección General del Protocolo -Coordinación de Privilegios e Inmunidades- para que se gestione ante las autoridades de tránsito competentes.

A las Honorables
MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES ACREDITADAS ANTE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ciudad.

Igualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo- se permite resaltar que los espacios asignados se otorgarán conforme a la ponderación entre el principio de reciprocidad y las condiciones locales del espacio público en el territorio colombiano. En este sentido, previo a la asignación del espacio de parqueo se realizarán estudios hechos por la autoridad vial en donde se atienden a los siguientes criterios: disponibilidad del espacio, condiciones de tráfico y seguridad vial.

Finalmente, el Ministerio de Relaciones -Dirección del Protocolo- informa que, las autoridades de tránsito demarcarán la zona destinada con los espacios exclusivos para el uso de los vehículos diplomáticos y consulares conforme a lo establecido en la normatividad colombiana vigente en la materia y lo dispuesto en el Manual del Protocolo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo – se vale de esta oportunidad para reiterar a las Honorable Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023